

que se refiere el artículo 3 del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal.

Atentamente.

Subirio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., 21 de enero de 1977.—El Subsecretario de Fomento Industrial, **Natan Warman**.—Rúbrica.

(R.—5977)

## SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**ACUERDO** por el que se declara como lugar de entrada y salida del país, para aeronaves destinadas a servicios públicos y privados de transporte aéreo internacional el nuevo aeropuerto de San José del Cabo, ubicado en el Ejido de San José del Cabo, Municipio de La Paz, B. C. Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

**JOSE LOPEZ PORTILLO**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que me confiere la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Párrafo Sexto del Artículo 327 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, y

### CONSIDERANDO

UNICO.—Que a fin de obtener una mayor fluidez para la salida o internación al país de aeronaves nacionales o extranjeras, tanto de servicio público como privado y, con objeto de facilitar el tráfico de pasajeros que redundará en el desarrollo e incremento turístico nacional e internacional para la población y país en general, así como por convenir al interés público, he tenido a bien expedir el siguiente

### ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.—Se declara como lugar de entrada y salida del país, para las aeronaves destinadas a servicios públicos y privados de transporte aéreo

internacional el nuevo Aeropuerto de San José del Cabo, localizado en las siguientes coordenadas geográficas: Latitud Norte 23°08'20", Longitud Oeste 109°42'30", ubicado en el Ejido de San José del Cabo del Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur.

ARTICULO SEGUNDO.—Notifíquese esta Declaratoria a la Organización de Aviación Civil Internacional, radicada en Montreal, Canadá, y agase del conocimiento de las Secretarías de Estado competentes, a fin de que establezcan en el citado aeropuerto los servicios de Aduana, Migración, Sanidad y demás necesarios.

### TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.—El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los diez días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete.—**José López Portillo**.—Rúbrica.—El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Emilio Mújica Mentoya**.—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, **Jesús Reyes Heróles**.—Rúbrica.—El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Julio Rodolfo Moctezuma**.—Rúbrica.—El Secretario de Salubridad y Asistencia, **Emilio Martínez M.**—Rúbrica.—El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, **Francisco Merino Rabago**.—Rúbrica.—El Secretario de Relaciones Exteriores, **Santiago Roel**.—Rúbrica.

## SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS

**ACTA de entrega al H. Ayuntamiento de Mexicali, B. C., de la obra Parque Deportivo y Recreativo sobre el antiguo Camino Real, que ejecutó la Junta Federal de Mejoras Materiales.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas.—Junta Federal de Mejoras Materiales.—Mexicali, B. C.

CONVENIO que en acatamiento a lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley para el Funcionamiento de las Juntas Federales de Mejoras Materiales celebran por una parte el C. Lic. Ricardo Romero Aceves en su categoría de Presidente de la Junta Federal de Mejoras Materiales de Mexicali B. C., y por la otra el C. Armando Gallego Moreno, en su carácter de Presidente del H. Ayuntamiento de la misma ciudad, con apego a las declaraciones y cláusulas que a continuación se contienen:

PRIMERA.—Declara el Presidente de la Junta Federal de Mejoras Materiales:

Que con la autorización de la Secretaría del Patrimonio Nacional y en ejercicio de las funciones que le competen a la Junta que preside, procedió a la ejecución de los trabajos de la obra "Parque Deportivo y Recreativo sobre el antiguo Camino Nacional" de esta ciudad, con un costo total de \$252,575.00, según Autorización de Pago No. 7151-5655, habiéndose ejecutado obra por un valor de \$252,506.22 según documentación presentada a la Junta por el propio Ayuntamiento quedando un saldo de \$68.78 que se cancela.

SEGUNDA.—Declara el C. Armando Gallego Moreno, Presidente Municipal de Mexicali, B. C.

Que tiene el carácter de representante del Ayuntamiento de Mexicali a quien en términos de Ley, compete la marcha, funcionamiento y sostenimiento de las obras urbanas de servicios públicos en esta ciudad, entre las que se encuentra la obra de que habla la declaración primera, que fue ejecutada por la H. Junta Federal de Mejoras Materiales.

TERCERA.—Declaran ambos firmantes.